

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 10, 20, 23, 25, 26, y 29 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las partidas No. 10 "Para pasajes y viáticos del personal del Ramo, en comisión del servicio"; N° 20 "Para adquisición de útiles de aseo, para todas las dependencias del Ramo"; N° 23 "Para conservación, reparación e instalación de servicios de alumbrado, incluyendo la adquisición de implementos eléctricos para todas las dependencias del Ramo" N° 25 "Para la conservación de local"; N° 26 "Para la adquisición de uniformes para Choferes y Porteros al servicio del Ramo; y N° 29 "Para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y contómetros, al servicio de todas las dependencias del Ramo" del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presu-

puesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio existen saldos de libre disposición en las Partidas Nos. 1, Cap. I y Nos. 2, 3, 11, 22, 27, 30, 31, 32 y 33 del Cap. II, del mismo Pliego y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto:

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de Partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma total de DOSCIENTOS TREINTISEIS MIL SOLES ORO (S/o. 236,000.00).

En el Capítulo I

De la Ptda. N° 1	...	S/o.	7,000.00
------------------	-----	------	----------

En el Capítulo II

De la Ptda. N° 2	...	S/o.	12,000.00
" " " " 3	...	"	7,000.00
" " " " 11	...	"	15,000.00
" " " " 22	...	"	20,000.00
" " " " 27	...	"	10,000.00
" " " " 30	...	"	50,000.00
" " " " 31	...	"	85,000.00
" " " " 32	...	"	20,000.00
" " " " 33	...	"	10,000.00
A la Ptda. N° 10 Cap. II	...	S/o.	10,000.00
" " " " 20	...	"	12,000.00
" " " " 23	...	"	20,000.00
" " " " 25	...	"	24,000.00
" " " " 26	...	"	20,000.00
" " " " 29	...	"	150,000.00
TOTALES	...	S/o.	236,000.00
		S/o.	236,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega** Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de setiembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.